

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO	05001310319 20240003400
ASUNTO	Accede retiro demanda

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante (Archivo 007 C.1), y toda vez que se satisfacen los presupuestos consagrados en el Art. 92 del C.G.P., se accede al retiro de la demanda de la referencia, con la advertencia de que no hay lugar a la devolución de documentos debido a que dicha demanda fue presentada de forma virtual.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee46eb9a9271f198e1718389a0567b34a62ae390be1618e2a5cdea686ce97900**

Documento generado en 05/02/2024 03:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>